



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE CUCUTA

Aprobación Oficial Resolución No. 04978 del 23 de octubre de 2025.
DANE 154001004716 NIT 807.007.504-1

“Calidad y Convivencia, Pilares de la Excelencia”

RESOLUCIÓN No. 001
16 de enero 2026

“Por la cual se adoptan algunas modificaciones al MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR vigente, aprobado en reunión ordinaria del Consejo Directivo, realizada el 15 de enero de 2026, según consta en el Acta 01 de 2026.”

LA RECTORA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

En ejercicio de las facultades legales en especial las contenidas en los Artículos 2.3.3.1.5.3 y 2.3.3.1.5.8 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 (DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCATIVO).

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del Artículo 18 de La ley 1620 del 15 de marzo de 2013, establece como responsabilidad del director o rector: “*líder de la revisión y ajuste del Proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente...*”

Que el título III del Decreto reglamentario 1965 de septiembre 11 de 2013, establece los lineamientos generales para incorporar en el manual de convivencia de los establecimientos educativos las disposiciones sobre manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Que el artículo Artículo 2.3.3.1.4.4 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, establece que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todo establecimiento debe tener como parte integrante del proyecto educativo institucional un reglamento o manual de convivencia.

Que el numeral 3 del artículo 2.3.3.1.5.3 del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 establece que el Rector es el representante del establecimiento ante autoridades educativas y el ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar.

Que el Comité de Convivencia Escolar de la institución educativa San José de Cúcuta según acta N°01 del 14 de enero de 2026 aprobó la incorporación de los títulos Generalidades, Justificación, Objetivos, Capítulo 1 marco legal, Capítulo 5. Ruta de Atención Integral de la Convivencia Escolar, Capítulo 8 Pautas y Acuerdos de Convivencia Escolar, Capítulo 9. Educación Inclusiva las modificaciones del Capítulo 2. Principios de la Convivencia Escolar, Capítulo 3. Perfiles, Derechos, Deberes y Estímulos, Capítulo 4. Lectura del Contexto – Clasificación de las Situaciones, Protocolo, del Manual de Convivencia Escolar vigente.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE CUCUTA

Aprobación Oficial Resolución No. 04978 del 23 de octubre de 2025.

DANE 154001004716 NIT 807.007.504-1

“Calidad y Convivencia, Pilares de la Excelencia”

RESOLUCIÓN No. 001
16 de enero 2026

“Por la cual se adoptan algunas modificaciones al MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR vigente, aprobado en reunión ordinaria del Consejo Directivo, realizada el 15 de enero de 2026, según consta en el Acta 01 de 2026.”

Que el Consejo Directivo de la institución educativa SAN JOSÉ DE CÚCUTA según acta N° 01 del 15 de enero de 2026 aprobó las modificaciones de los capítulos que a continuación se relacionan.

Que en mérito de lo expuesto se modifican o se agregan algunos artículos del manual de convivencia.

RESUELVE

ARTICULO 1: Se adiciona el título Generalidades con el siguiente texto

“El Manual de Convivencia del Colegio San José de Cúcuta es el documento Institucional que orienta las relaciones entre los diferentes miembros de la Comunidad Educativa, promoviendo un ambiente armónico, seguro, respetuoso y propicio para el aprendizaje. En él se establecen los principios, normas, derechos, deberes, procedimientos y acuerdos que regulan la vida escolar, en coherencia con el proyecto Educativo Institucional (PEI) y la normatividad educativa colombiana vigente.

Este Manual constituye una guía de actuación para estudiantes, docentes, directivos, padres de familia y colaboradores, con el fin de garantizar la convivencia pacífica, el ejercicio responsable de la libertad, la formación integral y la construcción de ciudadanía. Su aplicación está orientada al desarrollo de valores institucionales como el respeto, la responsabilidad, la honestidad, la solidaridad, la tolerancia y la justicia.

Además, este documento es dinámico y podrá ser actualizado de acuerdo con las necesidades Institucionales, las exigencias legales y los cambios sociales que influyan en la vida escolar.”

ARTICULO 2: Se cambia el título Presentación por Introducción.

ARTICULO 3: Se incorpora el título Justificación con el siguiente texto:

“La elaboración y actualización del Manual de Convivencia del Colegio San José de Cúcuta se fomenta en la necesidad de contar con un instrumento claro y participativo que oriente la conducta y la interacción entre todos los integrantes de la comunidad educativa. Un ambiente escolar organizado, seguro y respetuoso



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE CUCUTA

Aprobación Oficial Resolución No. 04978 del 23 de octubre de 2025.
DANE 154001004716 NIT 807.007.504-1

“Calidad y Convivencia, Pilares de la Excelencia”

RESOLUCIÓN No. 001
16 de enero 2026

“Por la cual se adoptan algunas modificaciones al MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR vigente, aprobado en reunión ordinaria del Consejo Directivo, realizada el 15 de enero de 2026, según consta en el Acta 01 de 2026.”

favorece el desarrollo humano, el rendimiento académico, la sana convivencia y la prevención de conflictos.

Este Manual responde al compromiso Institucional de formar ciudadanos íntegros, críticos y capaces de convivir en sociedad, en concordancia con los principios constitucionales, la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), el Decreto 1860 de 1994 y la Ley 1620 de 2013 sobre Convivencia escolar.

Asimismo, se justifica en la importancia de contar con mecanismos claros de resolución de conflictos, procesos restaurativos y orientaciones pedagógicas que permitan fortalecer las competencias socioemocionales de los estudiantes.

Su existencia contribuye a la construcción de un clima escolar positivo, donde prevalezcan el dialogo, la participación, la corresponsabilidad y la cultura de paz.”

ARTICULO 4: Se adiciona el título **Objetivos** con el siguiente texto:

“Objetivo General

Establece las normas, orientaciones y procedimientos que regulan la convivencia escolar en el Colegio San José de Cúcuta, con el fin de promover un ambiente formativo, seguro, respetuoso e inclusivo que favorezca el desarrollo integral de los estudiantes y el adecuado funcionamiento de la institución educativa.

Objetivos específicos

- *Promover el respeto, la responsabilidad, la solidaridad y otros valores Institucionales como pilares fundamentales de la convivencia dentro y fuera del plantel educativo.*
- *Regular los deberes y derechos de estudiantes, docentes, directivos, familias y demás integrantes de la comunidad educativa, garantizando claridad y equidad en su aplicación.*
- *Establecer mecanismos pedagógicos y procesos restaurativos para la prevención, atención y resolución de conflictos escolares, fortaleciendo la cultura del dialogo y la paz.*



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE CUCUTA

Aprobación Oficial Resolución No. 04978 del 23 de octubre de 2025.

DANE 154001004716 NIT 807.007.504-1

“Calidad y Convivencia, Pilares de la Excelencia”

RESOLUCIÓN No. 001
16 de enero 2026

“Por la cual se adoptan algunas modificaciones al MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR vigente, aprobado en reunión ordinaria del Consejo Directivo, realizada el 15 de enero de 2026, según consta en el Acta 01 de 2026.”

- *Definir procedimientos claros y transparentes para la aplicación de correctivos y acciones formativas, asegurando el debido proceso y el enfoque educativo.*
- *Fortalecer la participación activa y corresponsables de todos los miembros de la comunidad educativa en la construcción, cumplimiento y actualización del Manual de Convivencia.*
- *Fomentar un ambiente seguro, incluyente y libre de cualquier forma de discriminación, violencia o acoso escolar, garantizando el bienestar físico, emocional y social de los estudiantes. “*

ARTICULO 5: Se incorpora el Capítulo 1. Marco Legal

Se adicionan al Marco Legal las siguientes normas y disposiciones que fortalecen la estructura jurídica de la convivencia escolar y la educación en Colombia:

“Ley 1620 de 2013: Crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y la Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Ley General de Educación 115 de 1994: Regula el servicio público de la educación en Colombia, estableciendo las bases para su organización, financiación y prestación.

Decreto 1860 de 1994: Reglamenta la Ley 115 en aspectos pedagógicos y organizativos, incluyendo autonomía escolar, gobierno escolar y proyectos educativos institucionales (PEI).

Decreto 1278 de 2002: Estatuto de Profesionalización Docente, regula el ingreso, permanencia, evaluación y ascenso de los docentes.

Decreto 1850 de 2002: Reglamenta la jornada escolar y laboral de docentes y directivos en instituciones oficiales.

Decreto 3020 de 2002: Define criterios y procedimientos para organizar las plantas de personal docente y administrativo.

Ley 1437 de 2011: Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE CUCUTA

Aprobación Oficial Resolución No. 04978 del 23 de octubre de 2025.

DANE 154001004716 NIT 807.007.504-1

“Calidad y Convivencia, Pilares de la Excelencia”

RESOLUCIÓN No. 001
16 de enero 2026

“Por la cual se adoptan algunas modificaciones al MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR vigente, aprobado en reunión ordinaria del Consejo Directivo, realizada el 15 de enero de 2026, según consta en el Acta 01 de 2026.”

Administrativo (CPACA).

Ley 1098 de 2006: Código de la Infancia y la Adolescencia, que garantiza el pleno desarrollo de niños, niñas y adolescentes.

Ley Estatutaria 1581 de 2012: Norma general de protección de datos personales en Colombia.

Decreto 1377 de 2013: Reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales.

Decreto 1290 de 2009: Reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes en educación básica y media.

Decreto 1286 de 2005: Establece normas para la participación de los padres de familia en procesos educativos.

Decreto 1421 de 2017: Reglamenta la atención educativa para población con discapacidad en el marco de la educación inclusiva (DUA – PIAR).

Decreto 1965 de 2013: Reglamenta la Ley 1620 de 2013, estableciendo protocolos para la prevención y atención de la violencia escolar.

Ley 1712 de 2014: Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.”

ARTICULO 6: Se modifica Capítulo 2. Principios de la Convivencia Escolar

1. Se cambia el nombre del capítulo de *Referentes Conceptuales* a **Principios de la Convivencia Escolar**.
2. Se elimina el numeral **3 de Educación Inclusiva** del capítulo correspondiente y se incorpora como un nuevo capítulo independiente, identificado con el **numeral 9**, con el fin de otorgarle mayor relevancia y desarrollo dentro del documento.
3. Se adicionan los principios de **Diversidad, Integridad y Autonomía** con el texto correspondiente:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE CUCUTA

Aprobación Oficial Resolución No. 04978 del 23 de octubre de 2025.

DANE 154001004716 NIT 807.007.504-1

“Calidad y Convivencia, Pilares de la Excelencia”

RESOLUCIÓN No. 001
16 de enero 2026

“Por la cual se adoptan algunas modificaciones al MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR vigente, aprobado en reunión ordinaria del Consejo Directivo, realizada el 15 de enero de 2026, según consta en el Acta 01 de 2026.”

“DIVERSIDAD se reconoce como una riqueza que favorece aprendizajes significativos y fortalece la convivencia escolar como pilar de la excelencia. Desde el enfoque constructivista, la diversidad constituye una oportunidad para que cada estudiante aprenda a partir de sus experiencias, diferencias y potencialidades, valorando las múltiples formas de ser, aprender y convivir. La institución garantiza ambientes inclusivos, libres de discriminación o exclusión, donde se respeten las diferencias culturales, sociales, lingüísticas, religiosas y de estilos de aprendizaje. De esta manera, se promueven prácticas pedagógicas y convivenciales que reconozcan la individualidad, fortalezcan la empatía y contribuyan al desarrollo pleno del proyecto de vida de cada estudiante.

INTEGRIDAD se concibe como la coherencia entre lo que se piensa, se dice y se hace, constituyéndose en un fundamento esencial para alcanzar la excelencia institucional. Desde la formación de ciudadanos autónomos y éticos, el colegio orienta a sus miembros a actuar con honestidad, respeto y transparencia, rechazando toda forma de engaño, irrespeto o comportamiento que afecte la confianza. Esta integridad se refleja en las relaciones, los procesos académicos y las decisiones cotidianas, convirtiéndose en un elemento central para la construcción de proyectos de vida sólidos, responsables y acordes con los valores institucionales.

AUTONOMIA se entiende como la capacidad progresiva de cada estudiante para tomar decisiones conscientes y responsables, actuar con criterio propio y reconocer las consecuencias de sus acciones. Bajo el enfoque constructivista, este principio implica que el estudiante se convierta en protagonista de su aprendizaje y participe activamente en la construcción de su conocimiento, sus habilidades socioemocionales y su proyecto de vida. La institución fomenta la autorregulación, el pensamiento crítico, la reflexión y la participación, promoviendo una calidad educativa que fortalezca tanto el crecimiento personal como la convivencia armónica.”

ARTICULO 7: Se elimina la imagen de Mediación y Aprendizaje Significativo.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE CUCUTA

Aprobación Oficial Resolución No. 04978 del 23 de octubre de 2025.
DANE 154001004716 NIT 807.007.504-1

“Calidad y Convivencia, Pilares de la Excelencia”

RESOLUCIÓN No. 001
16 de enero 2026

“Por la cual se adoptan algunas modificaciones al MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR vigente, aprobado en reunión ordinaria del Consejo Directivo, realizada el 15 de enero de 2026, según consta en el Acta 01 de 2026.”

ARTICULO 8: Se modifica Capítulo 3. Perfiles, Derechos, Deberes y Estímulos

1. En los **Deberes de los Estudiantes**, se adiciona el numeral 3.12:

“Los menores de dieciocho (18) años. al inicio de clases del año escolar debe presentar una autorización firmada por su acudiente permitiéndole llevar a la institución educativa estos dispositivos y asumiendo la corresponsabilidad en su adecuado uso y estricto acatamiento de las disposiciones

2. En los **Deberes de los Padres de Familia**, se modifica el numeral 8.2, quedando así:

“Asistir puntualmente a las convocatorias a reuniones de padres de familia y a las citaciones específicas las veces que sean requeridas, entre ellas: asamblea de padres, entrega de informes parciales, periódicos y finales, Escuela de Padres o las generadas desde titulatura, apoyo pedagógico, orientación escolar o directivos para el seguimiento académico o comportamental.”

ARTICULO 9: Se modifica el Capítulo 4. Lectura del Contexto – Clasificación de las Situaciones, Protocolo

1. Se cambia el nombre del capítulo de *Convivencia Escolar* a **Lectura del Contexto – Clasificación de las Situaciones, Protocolo**.
2. Se elimina el apartado de **Principios Rectores**, quedando en su lugar el apartado: **Tipos de Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar**.
3. Se modifica el **Protocolo para Situaciones Tipo I**, quedando así:

“Las situaciones tipo 1 serán manejadas por el docente o directivo docente que presenció los hechos, como inicio del proceso. Se dejará constancia en el observador del estudiante sin que sea necesario remitir al titular o coordinador, de la siguiente manera: El docente o quien presencia la situación la recibe y la registra en el observador del estudiante; reúne a las partes involucradas para escuchar a cada uno de forma imparcial, usando el diálogo y la concertación para entender el conflicto; busca soluciones justas y equitativas, reparando los daños materiales o simbólicos fomentando la reconciliación para mejorar las



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE CUCUTA

Aprobación Oficial Resolución No. 04978 del 23 de octubre de 2025.

DANE 154001004716 NIT 807.007.504-1

“Calidad y Convivencia, Pilares de la Excelencia”

RESOLUCIÓN No. 001
16 de enero 2026

“Por la cual se adoptan algunas modificaciones al MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR vigente, aprobado en reunión ordinaria del Consejo Directivo, realizada el 15 de enero de 2026, según consta en el Acta 01 de 2026.”

relaciones. Deja constancia en el observador de los acuerdos y compromisos a los que se llegó. Si se presenta reincidencia de la falta, se citará al padre de familia o acudiente para establecer compromisos.”

ARTICULO 10: Se incorpora el Capítulo 5. Ruta de Atención Integral de la Convivencia Escolar

Se adicionó la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, emitida por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), como parte del marco normativo y pedagógico que orienta la prevención, atención y seguimiento de las situaciones que afectan la convivencia en las instituciones educativas. Esta ruta establece procedimientos claros y articulados para garantizar la protección de los derechos de los estudiantes, promover ambientes escolares seguros y fortalecer la corresponsabilidad entre la comunidad educativa, las familias y las entidades competentes.

ARTICULO 11: Se incorpora el Capítulo 8. Pautas y Acuerdos de Convivencia Escolar

1. El artículo 26, Pactos de Convivencia Escolar, se modifica y pasa a ser el artículo 27, Pautas de Convivencia Escolar, integrándose dentro del Capítulo 8: Pautas y Acuerdos de Convivencia Escolar.

ARTICULO 12: Se incorpora el Capítulo 9. Educación Inclusiva

1. Se adiciona este capítulo con el siguiente texto:

“GENERALIDADES DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA: (DECRETO 1421-2017)

PRINCIPIOS INCLUSIVOS

Según Decreto 1421 de 2017 art. 2, propuestos en la dimensión de políticas inclusivas como fundamento del PEI: CALIDAD, DIVERSIDAD, PERTINENCIA, PARTICIPACIÓN,



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE CUCUTA

Aprobación Oficial Resolución No. 04978 del 23 de octubre de 2025.

DANE 154001004716 NIT 807.007.504-1

“Calidad y Convivencia, Pilares de la Excelencia”

RESOLUCIÓN No. 001
16 de enero 2026

“Por la cual se adoptan algunas modificaciones al MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR vigente, aprobado en reunión ordinaria del Consejo Directivo, realizada el 15 de enero de 2026, según consta en el Acta 01 de 2026.”

EQUIDAD, INTERCULTURALIDAD, para tener en cuenta en los principios institucionales.

LA DIVERSIDAD: Característica natural e innata de todo ser humano, que lo hace singular y diferente a los demás (MEN 2013 pg. 12) no como anormalidad.

INTERCULTURALIDAD: Concebida como el conjunto de relaciones entre diferentes grupos culturales que conducen a un proceso dialéctico de constante transformación, interacción, diálogo y aprendizaje de los diferentes saberes culturales en el marco del respeto (MEN 2013)

SOLIDARIDAD: Es la capacidad de comprender al otro y generar empatía tanto emocional como cognitiva (TORREZ Y RAMÍREZ 2012)

EQUIDAD: Consiste en dar a cada estudiante lo que necesita en el marco del enfoque diferencial.

PARTICIPACIÓN: Requerida a la importancia de cada ser q educar de acuerdo a las diferencias y necesidades individuales. (MEN 2013 pg. 14) que interviene en el contexto tenga voz y además sea escuchado y aceptado, pero también se plantea en relación con las experiencias compartidas.

CALIDAD: La calidad educativa es la que desarrolla en los estudiantes las competencias de aprendizaje, personales y sociales, que les permite actuar de manera democrática, pacífica e incluyente en la sociedad. (MEN).

SERÁN PARÁMETROS DE INGRESO:

- *La familia debe aportar los documentos requeridos para todos los estudiantes que deseen hacer parte de la institución.*
- *La familia se compromete a cumplir con los deberes institucionales y acoger las políticas de educación planteadas.*



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE CUCUTA

Aprobación Oficial Resolución No. 04978 del 23 de octubre de 2025.

DANE 154001004716 NIT 807.007.504-1

“Calidad y Convivencia, Pilares de la Excelencia”

RESOLUCIÓN No. 001
16 de enero 2026

“Por la cual se adoptan algunas modificaciones al MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR vigente, aprobado en reunión ordinaria del Consejo Directivo, realizada el 15 de enero de 2026, según consta en el Acta 01 de 2026.”

- *De conformidad con el Decreto. 1421-2017 el estudiante con discapacidad y/o trastornos que se encuentra en proceso de ingreso al sistema educativo formal debe contar con diagnóstico o concepto médico emitido por el sector salud.*
- *Los estudiantes que sigan tratamiento por prescripción médica es obligación de la familia suministrarlos. La I.E. no se hará responsable de dicha función.*

SERÁN PARÁMETROS DE PERMANENCIA Y PROMOCIÓN:

- *En este proceso se buscan minimizar las barreras para el aprendizaje y la participación tratando de disminuir la deserción escolar.*
- *Define la oferta educativa incluyendo todas aquellas estrategias que favorezcan la continuidad de la persona con discapacidad y/o trastornos.*
- *Realizar proceso de caracterización educativa del estudiante con discapacidad y/o trastornos, permitiendo conocer todas sus dimensiones (intelectual, social, emocional) lo cual permite a los docentes determinar: fortalezas, necesidades, estilos de aprendizaje, y poder determinar los ajustes y apoyos para potenciar sus aprendizajes.*
- *Caracterización del estudiante en el SIMAT de acuerdo al diagnóstico médico que determina su discapacidad y /o trastorno.*
- *Flexibilidad curricular y diseño de ajustes razonables promoviendo las prácticas inclusivas dentro del aula favoreciendo la participación y eliminación de barreras mediante acciones pedagógicas que ofrezcan una educación pertinente y de calidad favoreciendo el tránsito armónico en su promoción escolar.*
- *El apoyo familiar es primordial y el debido acompañamiento facilitará el desarrollo y evolución en los procesos escolares y académicos de sus hijos (as) tomando conciencia y responsabilidad frente a sus deberes como padres lo cual permite garantizar su permanencia y facilitar su promoción.*

PARÁMETROS DE EGRESO:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE CUCUTA

Aprobación Oficial Resolución No. 04978 del 23 de octubre de 2025.
DANE 154001004716 NIT 807.007.504-1

“Calidad y Convivencia, Pilares de la Excelencia”

RESOLUCIÓN No. 001
16 de enero 2026

“Por la cual se adoptan algunas modificaciones al MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR vigente, aprobado en reunión ordinaria del Consejo Directivo, realizada el 15 de enero de 2026, según consta en el Acta 01 de 2026.”

Gestión ante entidades de educación superior como el SENA: Exploración y orientación ocupacional.

La atención educativa en el marco de la educación inclusiva (Decreto 1421-2017) plantea: Reconocer a las personas con discapacidad como sujetos de derechos. Respetar sus gustos, intereses y capacidades. Promover su participación activa como miembros de la comunidad. Brindar las mismas oportunidades para desarrollarse y aprender.

Promover procesos pedagógicos que involucren a todos los estudiantes

ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN PARA FOMENTAR UNA SANA CONVIVENCIA CON ENFOQUE INCLUSIVO

DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y/O TRASTORNOS DE APRENDIZAJE.

Parágrafo: Manejarán los mismos deberes y derechos contemplados en el manual de convivencia escolar de la institución educativa, en caso de conducta que contravenga el manual se deberá priorizar el análisis de la situación: conductas relacionadas con condiciones de salud, discapacidad o barreras del entorno garantizándose el debido proceso. Las medidas serán proporcionales a la falta, formativas y no sancionatorias.

Fundamentados en el respeto de los derechos humanos y la no discriminación, garantizando un enfoque diferencial para la población con discapacidad de acuerdo con la Ley Estatutaria 1618 de 2013 y el Decreto 1421 de 2017.

Objetivo de la Ley 118-2013: es garantizar y asegurar el pleno desarrollo de los derechos de las personas con discapacidad, por medio de acciones inclusivas las cuales eliminan toda forma de discriminación o rechazo hacia las personas con discapacidad.

Esta Ley se basa en los principios de la dignidad humana, respeto, autonomía individual, independencia, igualdad, justicia, inclusión, accesibilidad, diversidad y respeto y aceptación a la diferencia.

Parágrafo: para el caso de los estudiantes que presenten alguna situación médica que requiera cuidado especial o medicación, deberá la familia entregar el reporte



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DE CUCUTA

Aprobación Oficial Resolución No. 04978 del 23 de octubre de 2025.
DANE 154001004716 NIT 807.007.504-1

"Calidad y Convivencia, Pilares de la Excelencia"

RESOLUCIÓN No. 001
16 de enero 2026

"Por la cual se adoptan algunas modificaciones al MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR vigente, aprobado en reunión ordinaria del Consejo Directivo, realizada el 15 de enero de 2026, según consta en el Acta 01 de 2026."

médico y verificar que se cumplan las indicaciones del especialista. La familia es la responsable del bienestar de su hijo a nivel médico.

Además, los padres de los estudiantes con discapacidad y/o trastornos deberán cumplir con las obligaciones de acuerdo al decreto 1421 del 2017.

ARTICULO 13: la presente resolución deroga los capítulos del manual de convivencia anterior aquí relacionados a la fecha de la publicación de la misma y da vigencia a la aplicación de las modificaciones en ella contempladas.

ARTICULO 14: Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA JOHANA TORRES GAMBOA
Rectora
16 de enero de 2025